

## **MUNICIPALIDAD DE RECREO**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

http: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

### ***"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"***

#### **VISTO:**

El Mensaje N° 96/2008 del DEM, ingresado al Cuerpo mediante Nota N° 1069, en fecha 23 de julio de 2008; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, se remite a sanción, por parte de este H. Concejo, el Proyecto de Ordenanza, que propicia la aprobación de la afectación de uso para futura apertura de calle pública en la que se ven involucrados tres lotes de terreno ubicados en la zona sur de la ciudad;

Que, es oportuno recordar que el Ordenamiento territorial para la determinación y afectación de uso para futuras aperturas de calles públicas del Distrito Recreo se encuentra regulado mediante Ordenanza N° 1346/2000 y sus modificatorias Ord. 1352/2000 y 1366/2001;

Que, en este orden de ideas, en un todo de acuerdo con lo ordenado por la citada normativa y fundados en la dinámica del crecimiento en el uso y la subdivisión de la tierra, es que el DEM ha decidido emprender acciones tendientes a la actualización paulatina de la trama urbana y suburbana;

Que, asimismo, resulta relevante aclarar que dos de los propietarios de los dos terrenos, cuya afectación se pretende, Sres. Urbano Lürig y Luis Osti, han realizado presentaciones ante el Municipio Local, con el objeto de solicitar autorización de un Anteproyecto de Mensura y Subdivisión que persigue idéntica finalidad. Dichas misivas fueron registradas en fecha 12-05-08, como notas N° 20.839 y 20.840;

Que, atento a esta situación, que sin dudas beneficiará no sólo a los vecinos de la zona sino también a todos aquellos que pretendan circular por la localidad, se requiere la aprobación, por parte de este Cuerpo, de esta iniciativa;

#### **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Dispónese definir la afectación de uso para futura apertura de calle pública en un ancho nominal de veinte (20) metros en el eje divisorio de las parcelas identificadas como B46 y B47 (Plano Anexo 3, ordenanza 1346/2000) y su extensión, también en un ancho nominal de veinte (20) metros, hacia el Oeste en la parcela identificada como B45 hasta interceptar con la prolongación hacia el

## **MUNICIPALIDAD DE RECREO**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

http: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

### ***"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"***

Sur de la calle pública de un ancho nominal de dieciocho (18) metros, identificada como lote 10, según Plano de Mensura y Subdivisión N° 12.538/95.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 11 de Agosto de 2008.

Fdo: Dr. Antonio C. Ingaramo – Presidente del H. Concejo Municipal.

Sr. Rolando D. González – Secretario Parlamentario del HCM.

**REGISTRADA BAJO EL N° 1841/2008.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 510/2008 DEL 14/08/2008.**